

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 133/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 9 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por informe de la Dirección de Patrimonio Histórico, el señor Javier Avila Vellido respecto a su inmueble, procedió a la edificación de una vivienda de dos plantas ubicado en la calle Avaroa N° 612-616, para tal efecto realizó la demolición del mismo en lo que tiene que ver con la primera crujía.

Que, el propietario dejó un área de acera de una superficie de 49,00 m2.

Que, el propietario cuenta con los planos fijados por el Colegio de Arquitectos, pero no aprobados por la Dirección de Patrimonio Histórico.

Que, el mencionado plano tiene la característica de "relevamiento de vivienda" y si está en concordancia con la edificación ya consolidada, de acuerdo a inspección de verificación realizada in situ, por los Asesores de la Comisión de Gestión Técnica en fecha 23 de abril de 1999.

Que, con estos antecedentes, el impetrante solicita la revalidación de línea municipal y posterior aprobación de sus planos de construcción (bajo la característica de relevamiento), de su inmueble ubicado en la calle Avaroa N° 612-616.

Que, por informe N° 044/99, la Comisión de Gestión Técnica autoriza la tramitación de la regularización de la línea municipal y posterior aprobación de los planos bajo la característica de relevamiento de vivienda.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la tramitación de la revalidación de la línea municipal del inmueble ubicado en calle Avaroa N° 612-616, de propiedad del señor Javier Avila Vellido y que cuenta con una superficie de 421,20 m2. y posterior aprobación de los planos bajo la característica de "relevamiento de vivienda".

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copia Stria. Gral. (5)

Archivo

/amme